



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 498-2012-UNAM

Moquegua, 29 de Noviembre del 2012

### VISTO:

El Informe N° 032-2012 OFEP/UNAM de fecha 12.11.2012 de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, es política de la Universidad Nacional de Moquegua reconocer y resaltar la labor y las acciones excepcionales de sus autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria, por las diferentes actividades realicen para el logro de sus fines;

Que, mediante Informe N° 032-2012 OFEP/UNAM de fecha 12.11.2012 el Jefe (e) de la Oficina de proyección Social y Extensión Universitaria, solicita reconocimiento a todo el personal que hizo posible la realización de la Firma del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Empresa Minera Southern Perú Copper Corporation;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21.11.2012;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** el esfuerzo de la Mgr. Maribel Pacheco Centeno, Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua por la firma del convenio con la Empresa Minera Southern Perú Copper Corporation.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Mgr. Maribel Pacheco Centeno, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Interesada  
ARCHIVO (2)